RESOLUCIÓN No. 97
(15 DE OCTUBRE DE 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA LA ADJUDICACIÓN DE LA SELECCIÓN ABREVIADA SA-ACAM-12-2026 CUYO OBJETO ES: CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y DIAGNOSTICO DE LOS TRES (3 MOTORES DE C.D., MARCA ANSALDO, POTENCIA 250.00/0.00 KW, RPM 642/1284, TENSIÓN 460/204, CORRIENTE 600, SERIES 73699-2008, 73799-2008, 73700 – 2008, Y LOS MOTORES AUXILIARES, MOTORES QUE HACEN PARTE DEL ACCIONAMIENTO PRINCIPAL DE LAS LINEAS DEL SISTEMA CABLE AEREO MODELO GD10 QUE ADMINISTRA LA ASOCIACION CABLE AEREO MANIZALES, PARA LA VIGENCIA 2026.

.

EL GERENTE DE LA ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias en especial las conferidas en los estatutos de la entidad, en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que la Asociación Cable Aéreo Manizales adelantó el proceso de Selección Abreviada SA-ACAM-11-2026, cuyo objeto es: **CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y DIAGNOSTICO DE LOS TRES (3 MOTORES DE C.D., MARCA ANSALDO, POTENCIA 250.00/0.00 KW, RPM 642/1284, TENSIÓN 460/204, CORRIENTE 600, SERIES 73699-2008, 73799-2008, 73700 – 2008, Y LOS MOTORES AUXILIARES, MOTORES QUE HACEN PARTE DEL ACCIONAMIENTO PRINCIPAL DE LAS LINEAS DEL SISTEMA CABLE AEREO MODELO GD10 QUE ADMINISTRA LA ASOCIACION CABLE AEREO MANIZALES, PARA LA VIGENCIA 2026.**

Que, en aras de garantizar la aplicación de los principios de publicidad y transparencia, y de conformidad con los artículos 2.2.1.1.1.7.1. y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad publicó el estudio previo, el aviso de convocatoria y el proyecto de pliego de Condiciones, del cual se dio el respectivo traslado por el término legalmente previsto para que los interesados presentaran las observaciones que consideraran pertinentes.

Que dentro del término previsto para ello se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, no se presentaron observaciones.

Que mediante Resolución No.90 del 23 de septiembre de 2026, se dio apertura formal al Proceso de Selección Abreviada SA-ACAM-12-2026 y se publicó el Pliego de Condiciones Definitivo.

Que, dentro del término previsto para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo, se presentaron observaciones de las cuales se dio respuesta en el Secop II.

Que el día 25 de septiembre de 2026, se publicó la lista de habilitados para presentar ofertas conforme a las manifestaciones de interés recibidas.

Que el día 30 de septiembre de 2026, se realizó el Cierre de la recepción de propuestas mediante la plataforma SECOP II, recibiéndose las siguientes ofertas así:

N° DE PROPUESTAS	EMPRESA	FECHA Y HORA DE RADICACIÓN	VALOR DE LA PROPUESTA
1	ECI ENGINEERING SAS	30/09/2026 9:50 AM	$85.770.000
2	ING SOLUCIONES INTEGRALES SAI SAS	30/09/2026 9:40 AM	$92.027.460

Que el día 7 de octubre de 2026 se publicó el Informe de Evaluación Preliminar realizado por el Comité de Contratos de la Asociación, donde se efectuó el análisis de los requisitos habilitantes, y se dio traslado con el fin de que se presentaran subsanación y las observaciones que se consideraran procedentes respecto del contenido de este. En este se obtuvo el siguiente consolidado:

N° DE PROPUESTAS	EMPRESA	RESULTADO
1	ECI ENGINEERING SAS	NO HABILITADO (DEBE SUBSANAR REQUISITOS HABILITANTES)
2	ING SOLUCIONES INTEGRALES SAI SAS	NO HABILITADO DEBE SUBSANAR REQUISITOS HABILITANTES)

Que, dentro del término de traslado del informe de evaluación, se recibieron documentos para subsanar por parte del proponente ING SOLUCIONES INTEGRALES SAI SAS y el documento de SARLAFT por parte del proponente ECI ENGINEETING SAS.

Que de acuerdo a lo expuesto el consolidado del informe de evaluación definitivo, fue el siguiente:

PROPONENTE	RESULTADO	PUNTAJE
ING SOLUCIONES INTEGRALES SAI SAS	**RECHAZADO** El proponente al no acreditar la totalidad de los requisitos habilitantes en la etapa de presentación de la oferta y traslado del informe de evaluación preliminar, tal como se detalló en informe de evaluación preliminar y definitivo incurrió en la causal de rechazo establecida en los numerales: *31. Causales de rechazo* *V.Cuando el proponente no acredite plenamente los requisitos habilitantes fijados dentro del término fijado por la Entidad es decir en el traslado del informe de evaluación, o cuando habiéndolo aportado, no esté acorde*	NO APLICA

	con las exigencias del pliego de condiciones. *XXI..Cuando el proceso se encuentre limitado a Mipyme y no se ostente esta calidad o no se tenga el domicilio de la limitación*	
ECI ENGINEERING SAS	**HABILITADO**	99.75

Que en este sentido el concepto emitido por el Comité evaluador fue:

> *De conformidad con la verificación realizada el oferente ING SOLUCIONES INTEGRALES SAI SAS, no acredito el cumplimiento de la totalidad de requisitos habilitantes, por lo tanto, incurrió en la causal de rechazo establecida en el literal V del numeral 31 del pliego de condiciones definitivo.*
>
> *31. Causales de rechazo*
>
> *v.Cuando el proponente no acredite plenamente los requisitos habilitantes fijados dentro del término fijado por la Entidad es decir en el traslado del informe de evaluación, o cuando habiéndolo aportado, no esté acorde con las exigencias del pliego de condiciones.*
>
> *Ahora bien, respecto del proponente ECCI ENGINEERING SAS se encuentra habilitado es decir cumplió con la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos y obtuvo un puntaje de 99.75; por tanto, se recomienda al ordenador del gasto adjudicar el presente contrato.*

Que, por lo antes expuesto, el Gerente de la Asociación Cable Aéreo Manizales acoge la recomendación del Comité de Contratos de la entidad.

Que la oferta económica presentada por ECI ENGINEERING SAS, corresponde a la suma de: Ochenta y cinco millones setecientos setenta mil pesos ($85.770.000), incluidos todos los impuestos y demás gastos de legalización y ejecución.

Que para respaldar los compromisos que se deriven del contrato producto de la presente adjudicación, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000204 del 2026.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar como resultado del proceso de Selección Abreviada SA-ACAM-012-2026 para la : **CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y DIAGNOSTICO DE LOS TRES (3 MOTORES DE C.D., MARCA ANSALDO, POTENCIA 250.00/0.00 KW, RPM 642/1284, TENSIÓN 460/204, CORRIENTE 600, SERIES 73699-2008, 73799-2008, 73700 – 2008, Y LOS MOTORES AUXILIARES, MOTORES QUE HACEN PARTE DEL ACCIONAMIENTO PRINCIPAL DE LAS LINEAS DEL SISTEMA CABLE AEREO MODELO GD10 QUE ADMINISTRA LA ASOCIACION CABLE AEREO MANIZALES, PARA LA VIGENCIA 2026,** en los términos establecidos en el pliego de condiciones definitivo y la oferta presentada por ECI ENGINEERING SAS identificada con NIT N° 901729468-1**,** representada legalmente por el señor JAVIER ENRIQUE LLANOS SOTO identificado con cedula de ciudadanía No. 1.129.518.897, por valor de Ochenta y cinco millones setecientos setenta mil pesos ($85.770.000), incluidos impuestos y demás

gastos de legalización y con un plazo de ejecución a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026.

ARTCULO SEGUNDO: Contra la presente Resolución no procede ningún recurso, en virtud de lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 77 de la ley 80 de 1993.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Manizales, a los 15 días del mes de octubre de 2026.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO
ANDRÉS FELIPE ORTIZ ÁLVAREZ
Gerente
Asociación Cable Aéreo Manizales

Proyectó: Mónica Julieth Arias Garcia- Abogada Contratista